



Resolución Directoral

N° 235 -2015-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 JUN 2015

VISTOS: Las Resoluciones Ministeriales N° 119-2013-MC de fecha 10 de abril de 2013 y N° 155-2015-MC de fecha 06 de mayo de 2015, y el Informe N° 340-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 08 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Tiene entre sus funciones: Artículo 7° literal "d) *Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país*";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, compete al Ministerio de Cultura *"Otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, se instituyó el Concurso "Premio Nacional de Cultura", que tiene como objetivo reconocer a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, y que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, la forja del talento y el desarrollo de potencialidades humanas. Y como finalidad, busca fortalecer el compromiso de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, sin fines de lucro, que trabajan a favor del desarrollo cultural en el país. Asimismo se encargó a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la aprobación de las Bases del Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2015-MC que modificó la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, se estableció que la convocatoria a nivel nacional para el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" se efectúe durante el primer semestre de cada año;

Que, en atención a lo dispuesto a través de las Resoluciones Ministeriales citadas en los considerandos precedentes desde la Dirección General de Industrias Culturales y Artes se prepararon las Bases para la Edición 2015 del Concurso "Premio Nacional de Cultura", correspondiendo su aprobación a través de la emisión de una resolución directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;



Que, mediante Informe del Visto, las Bases del Concurso fueron puestas a conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de donde fueron remitidas a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitiéndose la Nota N° 338-2015-OGAJ-SG/MC de fecha 09 de junio de 2015 en la que se señala que corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la aprobación de las indicadas Bases conforme señala la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC que instituyó el Concurso. Ante este hecho el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el expediente conteniendo la Nota emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Bases remitidas disponiendo se tome acción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y las Resoluciones Ministeriales N° 119-2013-MC y N° 155-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases y anexos del Concurso denominado "Premio Nacional de Cultura" - Edición 2015, que como Anexo forman parte de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Pierre Emile Vandoorne Romero
Director General
(Designado Temporalmente)

PREMIO NACIONAL DE CULTURA BASES DEL CONCURSO - EDICIÓN 2015

El Ministerio de Cultura de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, tiene entre sus funciones convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.

En ese sentido, por Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se instituyó el “Premio Nacional de Cultura”, como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respecto a la diversidad cultural del país.

El Ministerio de Cultura entrega este Premio en coordinación con la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., entidad auspiciadora de esta Edición.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.
- Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, que instituye el concurso anual denominado el “Premio Nacional de Cultura”.
- Resolución Ministerial N° 155-2015-MC que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC.

II. FINALIDAD DEL CONCURSO “Premio Nacional de Cultura” Edición 2015

El concurso denominado “Premio Nacional de Cultura” Edición 2015, busca fortalecer el compromiso de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, sin fines de lucro, que trabajan a favor del desarrollo cultural en el país.

III. OBJETIVO

Reconocer a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, y que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, la forja del talento y el desarrollo de potencialidades humanas.

IV. DE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO “PREMIO NACIONAL DE CULTURA” EDICIÓN 2015

1. Descripción de las categorías:

Las categorías que comprende el “Premio Nacional de Cultura” son:

- a) **Trayectoria:** Reconocimiento en vida a la persona cuya labor y aporte al arte y la cultura peruana y universal, como creador, haya sido sostenible y productiva en el tiempo, y que el conjunto de su obra constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones alentando vocación y entrega al arte y la cultura.

- b) **Creatividad:** Reconocimiento en vida al creador original y trascendente del arte y la cultura, que represente un aporte innovador al panorama de su disciplina y cuyo valor pueda ser reconocido a nivel nacional.
- c) **Buenas prácticas institucionales:** Reconocimiento a una organización nacional pública o privada, sin fines de lucro, cuyas acciones a favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural de la nación y el diálogo intercultural, hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras instituciones culturales.

Se ha previsto que tratándose de las categorías Trayectoria y Creatividad, el "Premio Nacional de Cultura" se alternará anualmente según tres rubros específicos: a) Letras y Humanidades, b) Artes Visuales y Escénicas y c) Ciencias Sociales. En la edición 2015 el rubro a convocar es el de Ciencias Sociales.

2. De la postulación en cada categoría

- Para participar en el Premio Nacional de Cultura, una persona natural o jurídica, de acuerdo a las presentes bases, debe ser postulada a la categoría que corresponda a través de dos mecanismos: 1) por una organización pública o privada (sea esta una universidad, centro o asociación cultural u otra organización afín) de por lo menos 10 (diez) años de antigüedad¹; y 2) por un grupo de mínimo de 100 (cien) ciudadanos, de nacionalidad peruana, mayores de edad y en ejercicio de sus derechos.

En el primer supuesto, la postulación estará a cargo de la persona facultada para actuar en representación de la organización, y en el segundo, estará a cargo de uno de los 100 (cien) ciudadanos que presentan la postulación. En ambos casos, estas personas son quienes suscribirán todos los documentos pertinentes para hacer efectiva la postulación.

- Las organizaciones o los grupos de ciudadanos a que se hace referencia podrán postular a un solo candidato por cada categoría. En caso presentaran más de una postulación en una categoría, se entenderá por presentada únicamente la primera postulación.
- La postulación se realiza en la Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, sea en su Sede Central o en la de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases. Si al momento de la presentación del expediente el encargado de la Mesa de Partes que corresponda advierte la falta de alguno de los *requisitos de forma* previstos en las Bases, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en el original y en la constancia de recepción, invitando al presentante a subsanar lo observado dentro de un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles.
- Los formularios respectivos, que forman parte integrante de las presentes Bases como anexos, se podrán descargar de la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe). Dichos formularios también estarán disponibles en la Mesa

¹ De tratarse de una organización privada deberá acreditarse los 10 (diez) años de antigüedad y adjuntarse una vigencia de poder con máximo un mes de antigüedad desde su emisión u otro documento que acredite fehacientemente que quien actúa en representación tiene las facultades para hacerlo.

de Partes de la Sede Central, así como en las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

V. DE LAS RESTRICCIONES PARA SER POSTULADO AL “PREMIO NACIONAL DE CULTURA” EDICIÓN 2015

Se encuentran impedidos de ser postulados al “Premio Nacional de Cultura” Edición 2015:

- Los ganadores de anteriores ediciones del Premio Nacional de Cultura.
- Personas que tengan obligaciones contractuales y/o tributarias incumplidas con el Estado, y/o estén sentenciadas penalmente y no haber cumplido la pena.
- Organizaciones que tengan obligaciones contractuales y tributarias incumplidas con el Estado peruano. O que sus representantes tengan condenas penales incumplidas.

VI. DEL PERFIL DE LOS POSTULADOS Y LOS REQUISITOS POR CATEGORÍA:

a) Trayectoria:

1. Perfil del Postulado:

- Persona natural de nacionalidad peruana cuya labor, desde las Ciencias Sociales, haya sido sostenida en el tiempo y constituya un aporte al arte y la cultura peruana y universal.
- Que su actividad se constituya en un referente importante y que el conjunto de su obra constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones, alentando vocación y entrega al arte y la cultura.
- Contar, por lo menos, con 25 (veinticinco) años en la labor por la que se realiza la postulación.

2. Requisitos del Expediente de Postulación:

- i. Formulario de postulación debidamente llenado y firmado por la persona facultada para actuar en representación de la organización, o firmado por uno de los 100 (cien) ciudadanos que presentan la postulación (Anexo N° 1, Formulario de Postulación). Según se trate de una postulación a través de una organización² o por un grupo de ciudadanos, se deberá adjuntar lo siguiente:
 - Cuando la organización que se encarga de la postulación sea privada: Vigencia de poder. Cuando la organización sea pública: Documento que acredite fehacientemente que quien actúa en representación tiene las facultades para hacerlo.

² Deberá acreditarse 10 años de antigüedad (actividad) de la organización, cuando se trate de una organización privada.




- Cuando la postulación esté a cargo de un grupo de ciudadanos: Lista de los 100 (cien) ciudadanos consignando: nombre completo, edad, N° de DNI, ocupación y/o profesión y firma (Anexo N° 2, Modelo de Lista).
- ii. Carta de presentación, máximo de 500 (quinientas) palabras, en la que se detallen los motivos para presentar a la persona postulada y por qué se considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.
- iii. Hoja de vida de la persona postulada. Dicha hoja de vida deberá estar acompañada de los documentos (en formato físico y/o virtual) que acrediten la trayectoria de la persona postulada.
- iv. Declaración Jurada firmada por la persona postulada de no contar con obligaciones contractuales y/o tributarias incumplidas con el Estado, ni haber sido sentenciado penalmente y no haber cumplido la pena.

b) Creatividad:

1. Perfil del Postulado:

- Persona natural de nacionalidad peruana cuya labor, desde las Ciencias Sociales, se caracterice por la innovación en su disciplina y cuyo aporte sea reconocido a nivel nacional.
- Que su labor, ligada a las ciencias sociales, haya renovado positivamente la escena cultural nacional.

2. Requisitos del Expediente de Postulación:

- 
- i. Formulario de postulación debidamente llenado y firmado por la persona facultada para actuar en representación de la organización, o firmado por uno de los 100 (cien) ciudadanos que presentan la postulación (Anexo N° 1, Formulario de Postulación). Según se trate de una postulación a través de una organización³ o por un grupo de ciudadanos, se deberá adjuntar lo siguiente:
 - Cuando la organización que se encarga de la postulación sea privada: Vigencia de poder. Cuando la organización sea pública: Documento que acredite fehacientemente que quien actúa en representación tiene las facultades para hacerlo.
 - Cuando la postulación esté a cargo de un grupo de ciudadanos: Lista de los 100 (cien) ciudadanos consignando: nombre completo, N° de DNI, ocupación y/o profesión y firma (Anexo N° 2, Modelo de Lista).
 - ii. Carta de presentación, máximo de 500 (quinientas) palabras, en la que se detallen los motivos para presentar a la persona postulada y por qué se considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.
 - iii. Hoja de vida de la persona postulada. Dicha hoja de vida deberá estar acompañada de los documentos (en formato físico y/o virtual) que acrediten la trayectoria de la persona postulada.

³ Deberá acreditarse 10 años de antigüedad (actividad) de la organización, cuando se trate de una organización privada.

- iv. Declaración Jurada firmada por la persona postulada de no contar con obligaciones contractuales y/o tributarias incumplidas con el Estado, ni haber sido sentenciado penalmente y no haber cumplido la pena.

c) Buenas Prácticas Institucionales

1. Perfil del Postulado:

- ⁴Organizaciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, cuyas acciones a favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural de la nación y el diálogo intercultural, hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras instituciones culturales.
- Su accionar debe representar un aporte a la construcción de una sociedad inclusiva, democrática y respetuosa de su diversidad cultural a través del estudio, gestión o promoción cultural, propiciando la democratización del acceso a la cultura, el fomento a nuevas formas de conocimiento o la promoción de proyectos culturales.
- Contar con un mínimo de diez (10) años de trabajo y resultados concretos en torno a proyectos o acciones culturales de impacto social, que sean acreditables. Y estar debidamente constituida en el Perú e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

2. Requisitos del Expediente de Postulación:

- i. Formulario de postulación debidamente llenado y firmado por la persona facultada para actuar en representación de la organización que propone la postulación, o firmado por uno de los 100 (cien) ciudadanos que presentan la postulación (Anexo N° 1, Formulario de Postulación). Según se trate de una postulación a través de una organización⁵ o por un grupo de ciudadanos, se deberá adjuntar lo siguiente:
- Cuando la organización que se encarga de la postulación sea privada: Vigencia de poder. Cuando la organización sea pública: Documento que acredite fehacientemente que quien actúa en representación tiene las facultades para hacerlo.
 - Cuando la postulación esté a cargo de un grupo de ciudadanos: Lista de los 100 (cien) ciudadanos consignando: nombre completo, N° de DNI, ocupación y/o profesión y firma (Anexo N° 2, Modelo de Lista).
- ii. Carta de presentación, máximo de 500 (quinientas) palabras, en la que se detallen los motivos para presentar a la organización postulada y por qué se considera debería obtener el Premio Nacional de Cultura.
- iii. Relación cronológica de proyectos y actividades llevados a cabo por la organización postulada. Dicha relación deberá estar acompañada de los

⁴ De resultar ganadores del Concurso, podrá requerirse documentación adicional para hacer efectiva la entrega del premio.

⁵ Deberá acreditarse 10 años de antigüedad (actividad) de la organización, cuando se trate de una organización privada.



documentos (en formato físico y/o virtual) que acrediten la trayectoria de la organización postulada.

- iv. Declaración Jurada firmada por el representante de la organización postulada indicando que la organización no cuenta con obligaciones contractuales y/o tributarias incumplidas con el Estado, y declaración jurada firmada por el representante de la organización postulada indicando que no cuenta con condenas penales incumplidas.

VII. DE LOS PREMIOS EN CADA CATEGORÍA

Los premios que serán otorgados a los ganadores en cada categoría, son los siguientes:

- a) Trayectoria: Un premio de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.
- b) Creatividad: Un premio de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.
- c) Buenas Prácticas Institucionales: Un premio de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), diploma de reconocimiento y trofeo.

Dichos premios serán entregados en el Acto Público de Premiación, que será presidido por la Ministra de Cultura o su representante, con la participación de un representante de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases.

VIII. DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN

La designación de los miembros del Comité de Revisión de Expedientes de Postulación se realizará a través de la emisión de una Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Dicho Comité estará integrado por 05 (cinco) miembros titulares y sus respectivos suplentes, de los cuales 03 (tres) serán representantes del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, uno de los cuales la presidirá, y 02 (dos) serán representantes del Viceministerio de Interculturalidad. Su designación es coordinada con ambos Viceministerios.

Los miembros del Comité tendrán la responsabilidad de recibir los expedientes de las postulaciones presentadas y verificar el estricto cumplimiento de las presentes bases.

Como parte de su labor, el Comité procederá a revisar los expedientes presentados y, de no cumplir con los requisitos establecidos y/o se advierta alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, inmediatamente y por única vez, formulará y comunicará las mismas al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.⁶

⁶ De acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, la notificación se hará vía correo electrónico, al correo consignado en el Anexo N° 1, Formulario de Postulación.

Culminada su labor, el Comité emitirá un acta con la relación de los postulados aptos y no aptos, derivando los expedientes aptos a los Jurados Calificadores correspondientes. Dicha acta será inapelable.

Concluido el plazo establecido para efectuar las subsanaciones a que hubiera lugar y de no haberse levantado las mismas, se descalificará el expediente postulado y se le excluirá del Concurso. No es válida la subsanación presentada fuera del plazo establecido.

IX. DEL JURADO CALIFICADOR

Los Jurados Calificadores estarán compuestos por cinco (5) miembros en cada una de las tres Categorías, son designados por Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura. Para ello, las instituciones correspondientes, que se indican en el siguiente cuadro, pondrán a los miembros que los integren. Así:

CATEGORÍA TRAYECTORIA	CATEGORÍA CREATIVIDAD	CATEGORÍA BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura • Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura • Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. • Un miembro propuesto por el MINEDU- Escuelas de Arte 	<ul style="list-style-type: none"> • Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura • Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura • Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. • Un miembro propuesto por el MINEDU- Escuelas de Arte 	<ul style="list-style-type: none"> • Un miembro propuesto por el Ministerio de Cultura • Un miembro propuesto por las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura • Dos miembros propuestos por Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. • Un miembro propuesto por el MINEDU- Escuelas de Arte

Se coordinará con las instituciones y organizaciones con la finalidad de evitar duplicidad en las propuestas que realicen.

Los Jurados Calificadores son órganos colegiados que están integrados por personas de reconocida experiencia y prestigio en el campo del arte y la cultura. La composición de los Jurados Calificadores en cuanto a integrantes, será plural en especialidades y disciplinas, tratando de mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional, género y edad.

En el supuesto de que uno de los postulados en las categorías de Trayectoria y Creatividad, sea cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Jurado Calificador, dicho miembro del Jurado deberá inhibirse, designándose un nuevo miembro en su reemplazo. El mismo supuesto se tendrá en cuenta cuando el representante de una organización postulada en la categoría Buenas Prácticas Institucionales sea cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Jurado Calificador. Los miembros del Jurado también



podrán inhibirse de considerar alguna incompatibilidad, debiendo comunicarla para designar su reemplazo.

Asimismo, no podrá designarse como miembro del jurado calificador a personas que hayan sido postuladas a la presente edición del Concurso, ni que integren las organizaciones postuladas al mismo.

Los Jurados Calificadores tienen como función efectuar la evaluación de cada postulación según los criterios establecidos en las presentes Bases, y determinar a los ganadores que correspondan, siendo su decisión inapelable.

En la sesión de instalación, cada Jurado Calificador elegirá a su presidente, de lo cual se dejará expresa constancia en la respectiva Acta de Instalación. Todas las decisiones se determinan por mayoría simple. Los Jurados Calificadores no se encuentran obligados a designar a un ganador, pudiendo, en caso excepcional declarar desierto el concurso respecto a una o más categorías, debiendo sustentar las razones de tal decisión en el acta correspondiente.

Los Jurados Calificadores emitirán las siguientes actas, dando sustento a su labor:

- Acta de instalación del Jurado Calificador.
- Acta Final de Evaluación del Jurado Calificador.

Las actas del concurso se remitirán a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la cual gestionará la emisión de la Resolución Ministerial que declare a los ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2015 en sus respectivas categorías, procediéndose a su publicación en el diario oficial "El Peruano".

La actuación de los miembros del Comité de Revisión de Expedientes de Postulación, así como del Jurado Calificador debe ceñirse a los principios establecidos en el Código de Ética de la función pública, en los casos que corresponda, bajo responsabilidad.

IX. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO "Premio Nacional de Cultura" Edición 2015

Las Etapas del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2015, comprenden:

Nº	ETAPA DEL CONCURSO	FECHA
1	Convocatoria y Publicación de Bases	10 de junio de 2015
2	Formulación de consultas y absolución de las mismas.	Del 11 de junio al 10 de agosto de 2015
3	Presentación de expedientes de postulación	Del 20 de julio al 20 de agosto de 2015



4	Revisión de los expedientes por parte del Comité de Revisión de Expedientes de Postulación	Del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2015
5	Evaluación de los expedientes aptos por el Jurado Calificador	Del 07 de setiembre al 19 de octubre de 2015
6	Publicación de Resultados	26 de octubre de 2015
7	Acto Público de Premiación	17 de noviembre de 2015

1. Convocatoria y publicación de bases

La convocatoria del concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2015 será realizada a nivel nacional. La convocatoria será publicada en la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), así como a través de otros mecanismos de difusión.

Versiones impresas de las Bases estarán disponibles en la Mesa de Partes de la sede central, así como en las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura.

2. Formulación de Consultas y Absolución de las mismas

- Los postulantes podrán solicitar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases, dentro del plazo establecido en el cronograma que forma parte de las presentes Bases.
- Las consultas podrán realizarse al siguiente correo electrónico institucional: pnc@cultura.gob.pe
- Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se consigne: nombre completo, N° de Documento Nacional de Identidad y la pregunta concreta y precisa.
- La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles, absolverá las consultas. Dicho plazo será contado desde el día siguiente de la formulación de las mismas.

3. Presentación de los expedientes de postulación⁷

Los expedientes, conteniendo los respectivos formularios, debidamente llenados y firmados, deberán presentarse conforme al siguiente detalle:

⁷ RESPECTO A ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACION Y DECLARACION DE FALSA INFORMACION

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el postulado y posterior ganador del concurso, el Ministerio considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





- En la mesa de partes de la sede central o de las sedes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura.
- Se presentarán en el horario de atención de la mesa de partes que corresponda.
- La documentación se presentará en idioma castellano o en cualquiera de las lenguas originarias reconocidas del Perú.
- El expediente deberá encontrarse debidamente foliado.
- Los formatos que integran el expediente podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual (en letra imprenta y legible);
- Los expedientes se presentarán dirigidos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura. En el asunto deberá indicarse: "Premio Nacional de Cultura – Edición 2015", consignando el nombre de la persona natural o jurídica postulada, así como la categoría a la cual se presenta.
- La postulación es gratuita.

4. Revisión de los expedientes por parte del Comité de Revisión de Expedientes de Postulación

El Comité de Revisión de Expedientes de Postulación realiza su labor conforme lo establecido en las presentes Bases en la Sección VIII.

5. Evaluación de los expedientes aptos por el Jurado Calificador

Los Jurados Calificadores procederán a la evaluación de los expedientes aptos. Para la evaluación de dichos expedientes, sus miembros tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- 
- a) Trayectoria:
- Calidad
 - Trascendencia, vigencia e influencia.
 - Contribución al diálogo y contacto entre disciplinas y formas de conocimiento diversas.
- b) Creatividad:
- Calidad.
 - Innovación en su especialidad e impacto social.
 - Contribución al diálogo y contacto entre disciplinas y formas de conocimiento diversas.
- 
- d) Buenas Prácticas Institucionales:
- Aporte a la democratización del acceso a la cultura y la promoción de la diversidad cultural.
 - Contribución al desarrollo a nivel local, regional y nacional, desde la gestión cultural.
 - Contribución al diálogo y contacto entre disciplinas y formas de conocimiento diversas.

6. Publicación de resultados

La Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2015, será publicada en el diario oficial "El Peruano", entendiéndose notificada formalmente a partir de dicha publicación. Sin perjuicio de

esto, será publicada también en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), se prevé también la remisión de dicha Resolución Ministerial a los ganadores en los domicilios y/o correos electrónicos consignados en el expediente de postulación.

7. Acto público de premiación

De acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases se realizará la ceremonia de premiación, presidida por la Ministra de Cultura, contando con la presencia del representante de la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., de esta manera se efectuará el reconocimiento a quienes hayan sido declarados ganadores en el Concurso “Premio Nacional de Cultura” Edición 2015.

X. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del Concurso se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el Concurso.



ANEXO N° 1
“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”

PREMIO NACIONAL DE CULTURA - EDICIÓN 2015
MINISTERIO DE CULTURA

POSTULACIÓN A CARGO DE UN GRUPO DE MÍNIMO 100 (CIEN) CIUDADANOS ¹		POSTULACIÓN A CARGO DE UNA ORGANIZACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA	
De la persona encargada de la postulación		De la organización que se encarga de la postulación y su representante	
Nombre, N° de DNI ² y domicilio de uno de los 100 ciudadanos		Denominación y N° de Partida Electrónica de la organización ³	
		Nombre, N° de DNI ⁴ y domicilio del representante de la organización	

(La postulación se realiza por medio de uno de los dos mecanismos: a través de un Grupo de personas o a través de una organización, como señalan las Bases; seleccionar una)

Solicito se considere la postulación al Concurso Premio Nacional de Cultura - Edición 2015 a:

DE LA PERSONA POSTULADA		DE LA ORGANIZACIÓN POSTULADA	
Nombre y N° de DNI ⁵		Denominación y N° de Partida Electrónica de la organización ⁶	
Categoría a la que se postula		Categoría a la que se postula	

(Consiguar los datos de la persona u organización a quién se postula)

Para dicho efecto, con calidad de declaración jurada, consigno los siguientes datos:

1)	Correo electrónico para notificaciones:	
2)	Teléfonos de contacto (móvil y/o fijo):	

(Consiguar los datos de la persona que es responsable de la postulación)

Acepto tener conocimiento de todos los términos y condiciones consignados en las bases del presente concurso y declaro bajo juramento que cumplo con presentar los requisitos

¹ Se adjunta la Lista con los datos y firma del grupo de los 100 (cien) ciudadanos que presentan la postulación.

² Se adjunta copia del DNI.

³ Se adjunta Vigencia de Poder.

⁴ Se adjunta copia del DNI.

⁵ Se adjunta copia del DNI.

⁶ Se adjunta Vigencia de Poder.

exigidos. De no cumplir con lo estipulado en dichas Bases acepto se excluya la postulación que presento.

Solicito que todas las notificaciones que deban realizarse, dentro del marco del Concurso: Premio Nacional de Cultura – Edición 2015, las realicen al correo electrónico que consigno conforme dispone la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente;

Firma

Lugar y fecha



ANEXO N° 2

“MODELO DE LISTA DE CIUDADANOS QUE SE ENCARGAN DE LA POSTULACIÓN”

**PREMIO NACIONAL DE CULTURA - EDICIÓN 2015
MINISTERIO DE CULTURA**

N°	NOMBRE	EDAD	N° de DNI	OCUPACIÓN y/o PROFESIÓN	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					



51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

